

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO No. 090 DEL 7 DE MAYO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01858 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR

El día 27 de mayo de 2020, la Secretaria de la Corporación envió por correo electrónico del Despacho, el reparto del control inmediato de legalidad del Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se dictan unas medidas transitorias en el Municipio de Caldas, para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020”*, previo a avocar conocimiento es preciso hacer las siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional dictó medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

El Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el cual extendió la medida de aislamiento preventivo obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020.

A través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró nuevamente la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por 30 días calendario, debido a la propagación del COVID-19.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Caldas-Antioquia, expidió el Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se dictan unas medidas transitorias en el Municipio de Caldas, para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020”*.

Ahora en el artículo trece de la parte resolutive del Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020, se indicó: *“El presente decreto deroga el Decreto Municipal 085 del 26 de abril de 2020 y suspende las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto Municipal 059 del 19 de marzo de 2020 por el término del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional. De ampliarse el término, continuaran suspendidos dichos artículos y continuaran vigentes las disposiciones aquí descritas, durante el término de la ampliación”*.

En el sistema de gestión, se logró establecer que el Decreto Municipal 085 del 26 de abril de 2020 no fue remitido por el Municipio de Caldas para su estudio.

Y dado que el artículo trece del Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020, suspendió las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto Municipal 059 del 19 de marzo de 2020, se hace necesario remitirlo para acumular los dos decretos para que sean estudiados de forma conjunta.

Al revisar el sistema de gestión, la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 059 del 19 de marzo de 2020, fue admitida mediante auto del 30 de marzo de 2020 por la Magistrada Adriana Bernal Vélez, radicado 0500233300020200078800, por lo tanto, se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se dictan unas medidas transitorias en el Municipio de Caldas, para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020”*, proferido por el Alcalde de Caldas-Antioquia, radicado 05001233300020200185800, para que se estudie la posibilidad de acumular estos dos procesos

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

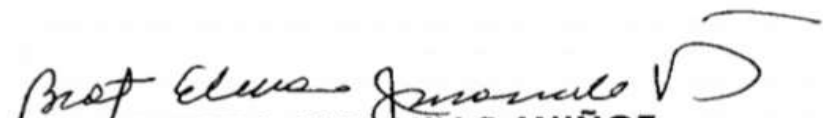
PRIMERO: Se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se dictan unas medidas transitorias en el Municipio de Caldas, para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020”* proferido por el Alcalde de Caldas-Antioquia, radicado 05001233300020200185800, al Despacho del Magistrada Adriana Bernal Vélez, para que se estudie la posible acumulación con el proceso radicado 05001233300020200078800.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico Decreto No. 090 del 7 de mayo de 2020, radicado 05001233300020200185800, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez.

TERCERO: Comunicar a la Secretaria de la Corporación sobre la acumulación de estos procesos para lo pertinente.

CUARTO: Notificar esta providencia por correo electrónico al Representante legal del Municipio de Caldas-Antioquia o a quien este haya delegado la facultad para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
1 DE JUNIO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL